



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
“La Universidad hacia el Posconflicto”

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN No. 028
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN COLOMBIA A OFERTAR EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENOS), SUSTRACCIÓN, EQUIPOELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

FLORENCIA – CAQUETÁ
JUNIO DE 2018



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. El artículo 69 de la constitución Política establece el principio de la Autonomía Universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con **la especialidad de su régimen contractual** y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía Universitaria señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio:**

*“Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, **el régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley .”*

La Universidad de la Amazonia como Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, surge como transformación de la Universidad Surcolombiana Regional Florencia, al tenor de la ley 60 de 1982, para contribuir especialmente en el desarrollo de la Región Amazónica.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado por el Acuerdo 3 y 12 del 2014*, en el que se establecen las disposiciones jurídicas que rigen la actividad contractual de la Institución y se señalan las reglas, competencias, procedimientos para la formación del contrato y, principios en general, tendientes a asegurar principios constitucionales en la selección del contratista dentro del régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, contempladas en la Constitución y la Ley.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Mediante Resolución Rectorial No. 0618, se designó como intermediario de seguro de la Universidad de la Amazonia a la Agencia colocadora de seguros Consultores Integrales Asociados de Colombia LTDA., con Nit. 900-224-405-6 representada legalmente por la señora LIDA YANETH CHAUX, sin que ello acarree algún tipo de erogación o contra prestación por parte de la institución. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
DIRECCION	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR
TIPO DE CONTRATO	SEGURO
CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
PLAZO PREVISTO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
DATOS DEL CONTACTO Para aclaraciones sobre el pliego de condiciones y presentación de las ofertas	EN LA OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0282018@uniamazonia.edu.co
PRESENTACION DE LA OFERTA	AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0282018@uniamazonia.edu.co

1. VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia cuenta con bienes que son indispensables para garantizar la eficiente, continua y oportuna prestación del servicio de educación a toda la comunidad universitaria y a la comunidad en general, los cuales están expuestos a múltiples riesgos



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 4 de 38

como hurto, daños, fenómenos naturales, actos de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior.

El valor de los eventuales daños patrimoniales, ocasionados por la materialización de los riesgos y el costo de la pérdida o afectación debe corresponder al valor de la reposición, aspecto que hace necesario hacer uso del mecanismo de transferencia de los riesgos, en atención que legalmente ni presupuestalmente está facultada para asumir la Universidad de la Amazonia.

Por las razones expuestas anteriormente, el Rector de la Universidad de la Amazonia, en calidad de ordenador del gasto y director del proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”* modificado por los Acuerdos 03 y 12 del 2014, respecto de los Principios generales y Principios de los Procesos de Selección de contratistas, se permite ordenar iniciar proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con base en el Estudio de Mercado elaborado de forma previa, el cual se encuentra en medio físico disponible para consulta, en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo del Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

De este modo, el presente documento constituye el **Piiego de Condiciones**, contenido de la invitación, para convocar a personas jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura, y demás formas de participación autorizadas por la Ley, interesados en presentar oferta, para el servicio solicitado.

3. ESTUDIOS

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, para la realización de la presente Invitación, elaboró el respectivo Estudio de mercado previo de conformidad con el Título III, capítulo III, del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 012 de 2014, *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*. Los Estudios elaborados para la presente Invitación se encuentran en medio físico y disponibles para consulta, en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo de la Sede Principal de la Universidad de la Amazonia.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual será **DE MINIMA**,



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 5 de 38

con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato de prestación de servicios, que no es superior a 300 SMMLV, conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 012 de 2014 “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”.

5. OBJETO

La Universidad de la Amazonia, está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades al oferente que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es la expedición de póliza de **ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENOS), SUSTRACCIÓN, EQUIPOELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO**, de conformidad con las características y condiciones técnicas establecidas en el presente **Pliego de Condiciones**.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad de la Amazonia, presupuesta para el presente proceso contractual, la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 204.133.259)**, incluido IVA. El valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **180004189** del 22 de junio de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato (s) de seguro (s) que se deriva de la invitación, es de diez (10) meses, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





9. FORMA DE PAGO

La Universidad de la Amazonia pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato de seguro es un único pago dentro del término de un mes, previa recepción de las pólizas de seguros expedidas, certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor. El contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los elementos suministrados a la Universidad, presentación de la certificación del pago de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL, Parafiscales y pago a Cajas de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) por el Contratista.

El contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

10. ÍTEMS A COTIZAR U OFERTAR

Los ítems a ofertar de los seguros deben reunir los siguientes requisitos técnicos:

10.1 Condiciones Técnicas Exigidas

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos al momento de ofertar:

- a) Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una Propuesta Técnico – Económica, registrado el valor de los ítems relacionados en el **Formato No. 2**. Así mismo **NO SE ACEPTARÁN** modificaciones sustanciales al contenido de este formato que hace parte de las condiciones técnicas exigidas.
- b) El valor total de la Propuesta Técnico-Económica consignada en el Formato No. 2, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial indicado para la presente invitación.
- c) El proponente deberá especificar el valor del deducible teniendo en cuenta la reclamación o siniestro sin que exceda el valor amparado que corresponde a cada una de las pólizas solicitadas en la presente invitación.
- d) El proponente seleccionado deberá realizar las prórrogas y/o adiciones utilizando las tasas presentadas en la propuesta técnico- económico del contrato inicial, excepto para SOAT.
- e) El proponente seleccionado deberá garantizar la correcta y pronta solución a los siniestros presentados, peticiones, quejas o reclamos que realicen el asegurado o las



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 7 de 38

que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia en un tiempo no mayor a tres (3) días.

- f) Garantizar de manera permanente durante la vigencia del contrato la asesoría, orientación y capacitaciones en temas de seguros solicitados por la Universidad de la Amazonia, para lo cual el proponente deberá allegar al momento de ofertar, certificación escrita y firmada, mediante la cual se compromete a dar cabal cumplimiento a este requerimiento.
- g) El proponente deberá además de lo solicitado en la invitación, anexar en su propuesta los amparos con sus respectivos valores asegurados en cada una de las pólizas solicitadas.
- h) La vigencia de las pólizas iniciara a partir del vencimiento de las pólizas que tiene la universidad de la amazonia, es decir el cubrimiento de estas, debe garantizar el aseguramiento de tal forma que no se interrumpan las vigencias.
- i) El valor de la oferta deberá incluir IVA si es del caso de aplicación del impuesto.
- j) El oferente debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante y con igual objeto a contratar en la presente invitación. Los contratos a acreditar deben estar ejecutados antes del cierre.
- k) **POLIZA MULTIRIESGO. OBJETO DEL SEGURO.** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Universidad de la Amazonia, o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable:

Condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO: \$48.467.579.580

Cobertura

- Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a incendio y/o rayo a sus efectos inmediatos.
- Explosión.
- Daños por agua y anegación (daños por agua proveniente del interior y/o del exterior)



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 8 de 38

de edificación).

- Extended coverage.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica al 100%.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular actos mal intencionados de terceros, terrorismo, al 100% por vigencia anual.
- Daño rotura de maquinaria hasta el 100% del valor de la maquinaria.
- Rotura accidental de vidrios exteriores o interiores incluyendo los generados por AMCC y vandalismo y AMIT, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), (no aplica deducible).
- Perdida de contenido en tanque.
- Corriente débil y/o equipos eléctricos.
- Hurto calificado para todos los bienes; hurto simple para equipos de oficina, muebles y enseres y para equipos eléctricos u electrónicos, la cobertura de hurto simple y hurto calificado opera al 100%, sin sublímite; equipos móviles y/o portátiles.
- Extensión de amparos (huracán, tifón, tornado, granizado, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestre, humo).
- Actos de autoridad, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Remoción de escombros y gastos por demolición, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos de extinción de incendio hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Honorarios profesionales, sublímite SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) por vigencia.
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en los días festivos, flete expreso, sublímite, TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) por vigencia.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, sublímite de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Flete aéreo, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sublímite QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) por vigencia.
- Cobertura para la propiedad personal de empleados, sublímite VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) por evento y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) por vigencia, excluye, dineros, títulos valores, obras de arte, joyas y piedras preciosas.
- Cobertura para portadores externos de datos, incluyendo software, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- Incremento en costo de operación, para equipo de procesamiento de datos, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 9 de 38

- Recuperación de archivos, al 100% de los gastos demostrados por el asegurado, OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) por vigencia.
- Hurto simple para equipo electrónico fijo de oficina, sublímite CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por vigencia.
- Cobertura para eventos, ferias y exposiciones, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control consistente en bienes propios de la actividad del asegurado o por los que este tenga en calidad de custodia (declarados o no), y los tomados en arriendo y/o leasing, sin aviso.
- Traslado temporal de bienes con fines de reparación y/o mantenimiento hasta por 60 días, sublímite QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), aviso 60 días. No se incluye los riesgos propios del transporte, operaciones de cargue y descargue y deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes trasladados.
- Cobertura automática para nuevos bienes hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) con cobro de prima adicional la prorrata y aviso de 30 días.
- Cobertura para calderas y aparatos generadores de vapor, sublímite CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) siempre y cuando su valor asegurado se encuentre declarado dentro del valor asegurado de maquinaria y equipo.
- Conocimiento del riesgo, restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de la prima a prorrata, no opera para HMAcc-AMIT.
- Labores y materiales sublímite CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) por vigencia.
- Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.
- Revocación 90 días excepto por HMAcc-AMIT-TERRORISMO el cual será de 10 días
- No se renuncia a la aplicación del infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable o sea superior al 10%.
- Designación de bienes.
- Designación de ajustadores.
- Arbitramento colombiano.
- Marcas de fábrica.
- Avance de pago o anticipo de indemnización 75% previa demostración y cuantía del siniestro siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la compañía de seguros y que el siniestro se encuentre cubierto bajo la póliza y el anticipo y/o avance sea para efectos del siniestro.
- Reposición de recibos contables DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000).
- Propiedad horizontal.
- Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 10 de 38

- Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.
- Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
- Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de edificios.
- Definición de contenidos.
- Definición de equipo eléctrico y electrónico.
- Definición de maquinaria y equipo.
- Definición de muebles y enseres. Denominación en libros.
- Designación de bienes.
- Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por el pago de siniestro con su correspondiente pago de prima adicional para terrorismo; el restablecimiento no aplica para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCH y actos mal intencionados de terceros AMIT.
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado de común acuerdo entre las partes.
- Derechos sobre salvamento.
- Para equipos móviles y/o portátiles en caso de siniestro dentro de los predios de las sedes de la UNIVERSIDAD no deducible.
- Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimiento subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos.
- Edificios (por un valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras extremas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura).
- Mejoras locativas (para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizado por la UNIVERSIDAD quien aun en caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades, pero no limitando a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielorrasos, etc, los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad.
- Muebles y enseres (escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, equipos electrónicos y no electrónicos, etc), toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilizaciones de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.
- Equipos y maquinaria de propiedad de la UNIVERSIDAD bajo sus tenencias y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como no limitados a



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 11 de 38

ascensores, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas y demás quipos de propiedad de la UNIVERSIDAD y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde la UNIVERSIDAD desarrolle su actividad a nivel nacional.

- Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles, sublímite VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).
- Instalación de equipos de climatización.
- Labores materiales.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No ocurrencia de deducibles.
- Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo-resistentes, hasta el 10% del valor asegurado de la edificación afectada, valor incluido dentro del valor asegurado declarado.
- Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), en caso de daños en equipos cuya consecuencia sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.
- Amparo automático para cambio de ubicación de riesgo, sublímite 10% del valor asegurado de la presente cobertura.
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
- No aplicación de demérito por uso para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 60%.
- No aplicación de mejora tecnológica para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años, y no aplicación en conjunto de porcentaje del 70%.
- Experticio técnico.
- No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Traslados temporales hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000). incluye permanencia dentro y fuera de los predios del asegurado, excluye transporte.
- Pago de la indemnización directamente a contratista y/o proveedores.
- Gastos adicionales demostrados por el asegurado para los gastos y/o amparos, hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) por vigencia, como suma adicional a la suma asegurada (sin aplicación de deducible). La cobertura aplica en forma combinada para los siguientes gastos y coberturas:
 - Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
 - Auditoria y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
 - Evitar la extensión y propagación del siniestro al 100% de los gastos demostrados.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 12 de 38

- Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
- Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
- Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el remplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
- Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos extraordinarios.
- Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
- Daños en instalaciones eléctricas de procesamientos de datos, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Opción de reposición o reparación del bien, o indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.

BIENES	VALOR ASEGURADO
Edificio	\$35.371.615.051
Libros y obras escritas	\$830.789.590
Maquinaria y equipos	\$6.894.532.143
Muebles y enseres	\$6.305.033.362
Redes	\$454.126.627
Equipo eléctrico y electrónico	\$370.071.854
Equipo eléctrico de laboratorios	\$5.487.231.124
Semovientes	\$232.774.200
TOTAL	\$55.946.173.951

Manejo global entidad oficial	\$150.000.000
Responsabilidad civil extracontractual	\$2.000.000.000

I) SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES, OBJETO DEL



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 13 de 38

SEGURO: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la UNIVERSIDAD, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza, las condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO: \$150.000.000

COBERTURA.

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de redención de cuentas.
- Costo en juicios y honorarios profesionales. Sublímite básico obligatorio del 10% sobre el valor asegurado.
- Perdidas de empleados no identificados, al 100% del límite básico. Se contempla que cuando ocurra cualquier pérdida, y la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar con grado de posibilidad que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado en la póliza. Los faltantes de inventario estarán amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros al 50%. La cobertura se extenderá a amparar los trabajadores ocasionales, temporales, transitorios y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presente servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratista independientes, etc.
- Actos de autoridad.
- Amparo automático para nuevos cargos, sistema blanket.
- Arbitramento.
- Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no), CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Bienes de propiedad de terceros hasta CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Cambios en la denominación de cargos.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 14 de 38

- Conocimiento del riesgo. Definición amplia de trabajador o empleado.
- Definición amplia de trabajador o empleado: mediante este anexo se amplía la definición de empleado a la persona natural que presta su servicio al asegurado, vinculada a esta mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Así mismo bajo esta definición se contemplan los empleados, investigadores, practicantes, asesores, consultores y demás que desarrollan funciones en la entidad asegurada a cualquier título de contrato.
- Designación de ajustadores.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Compensación
- Ampliación de la póliza frente al seguro de infidelidad y riesgos financieros.
- Modificaciones en favor del asegurado.
- Clausula compromisoria.
- Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones.
- Extensión de cobertura hasta 90 días de retiro del funcionario.
- Experticio técnico.
- Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario.
- Protección de depósitos bancario al 100% del valor asegurado.
- Ampliación aviso de siniestro 60 días.
- Anticipo de indemnización 50%.
- Diferencias contractuales.
- Determinación del valor de perdida indemnizable con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca.
- Pago de indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Revocación de la póliza de 90 días.
- Pago de indemnización una vez se presente el fallo fiscal o investigación administrativa.

A continuación se relacionan cada una de los funcionarios que deberán ser asegurados, con su respectivo nombre, número de identificación y cargo:

ITEM	EMPLEADO	DOCUMENTO	CARGO
1	ANDRADE HINESTROZA JOHAN SAMIR	6802100	Jefe División Financiera
2	CASTRILLON ARTUNDUAGA GERARDO ANTONIO	17627509	Rector
3	CHAGUALA MARIA ELENA	40764440	Contadora
4	MONTES RAMOS ELSY	40762500	Tesorera



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





5	GALEANO CASTRO BERTHA LUCIA	40755643	Vicerrectora Administrativa
6	SAMBONI VARGAS CARMENZA	40767781	Jefe Oficina Presupuesto
7	TRIVINO FIERRO LUZ DALILA	40766117	Almacenista
8	FAJARDO OLIVEROS ALBERTO	17630055	Vicerrector Investigaciones
9	VILLAMIZAR OCHOA ALCIDES	5628612	Vicerrector Académico

m) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL INTERES ASEGURABLE:** Ampara perjuicios patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, en desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y sus funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. La presente póliza opera igualmente en exceso del amparo de responsabilidad civil contratado en el seguro de automóviles y de todo riesgo maquinaria y equipo. Las condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$2.000.000.000

COBERTURA:

Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora.

- Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
- Arbitramento.
- Arrendatario y poseedores.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no).
- Cables y tuberías subterráneas.
- Conocimiento del riesgo.
- Contaminación ambiental.
- Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales.
- Daños o perjuicios (daño moral, lucro cesante y perjuicio fisiológico), del tercero afectado.
- Definición del asegurado, amplia para incluir a los empleados.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 16 de 38

- Responsabilidad civil por eventos sociales y deportivos, ferias agropecuarias, escenarios deportivos, atracciones mecánicas dentro o fuera de los predios de la UNIVERSIDAD.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.
- Gastos médicos OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) por evento y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- No aplicación de deducible para gastos médicos.
- Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado.
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
- Responsabilidad civil para parqueaderos, incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por persona y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por evento/vigencia en exceso de las prestaciones legales.
- Responsabilidad civil por incendio, explosión.
- Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
- Responsabilidad civil por vallas, avisos dentro y fuera de los predios de la UNIVERSIDAD, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares y actividades sociales y deportivas.
- Responsabilidad civil profesional por errores u omisión hasta el 10% del valor asegurado contratado.
- Responsabilidad civil por vehículos propios y no propios, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia, en exceso de los límites máximo del seguro de automóviles.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro.
- Revocación de la póliza a 90 días.
- Transporte de bienes.
- Viaje de funcionarios y empleados del asegurado en vehículos propios y no propios vuelos comerciales y vuelos charters, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas
- Básico, predios, labores y operaciones.
- Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





- Responsabilidad civil por uso de maquinaria y equipo de trabajo, cargue y descargue y transporte de elementos dentro de los predios del asegurado.
- Alimentos y bebidas.
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- Actos de autoridad.
- Viajes funcionarios en comisión o estudios en el exterior, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas.
- Básico, predios, labores y operaciones.

n) **SEGURO DE AUTOMOVILES. Objeto del seguro.** Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, serenas, luces estroboscópicas, maleteros, pintura especial, logos y letreros, las condiciones son:

Cero deducible para pérdidas totales y parciales en vehículos.

Los precios de los vehículos se tomarán con base a la tarifa FASECOLDA para lo cual se anexa listado de vehículos con su identificación:

AMPAROS.

- Responsabilidad civil extracontractual \$ 850.000.000/\$ 850.000.000/1.300.000.000 o un límite único o mayor a TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000).
- Pérdida total o parcial por daños.
- Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- Cero deducible para los amparos atrás mencionados.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros.
- gastos de transporte por pérdidas totales.
- Asistencia en viajes (gastos de grúa, transporte y protección del vehículo).
- Asistencia jurídica.
- Amparo patrimonial.
- Asistencia en viaje.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.
- No aplicación de deducible.

LISTA DE VEHÍCULOS:



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 18 de 38

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO
ZZU - 77C	SUSUKU	MOTOCICLETA	2016
GMF - 81 C	HONDA	MOTOCICLETA	2011
OIO 050	CHEVROLET	BUSETA	1998
OJY 965	CHEVROLET	BUS	2016
OJY 966	CHEVROLET	BUS	2016
ODR 353	RENAULT	VANS	2014
ODR 354	RENAULT	VANS	2015
OZD 427	CHEVROLET	BUSETA	2010
OZD 435	CHEVROLET	BUSETA	2010
RHA 074	CHEVROLET	BUS	1989
RHA 249	CHEVROLET	BUS	1991
OIO 012	FORD	CAMIONETA	1995
OIM 010	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB.	1994
OIO 081	MONTERO MITSUBISHI	CAMPERO	
9183AAS	AYCO	MOTOCARRO	2012

o) **SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO SEGÚN LEY:** Según ley.

LISTA DE VEHÍCULOS:

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO
ZZU - 77C	SUSUKU	MOTOCICLETA	2016
GMF - 81 C	HONDA	MOTOCICLETA	2011
OIO 050	CHEVROLET	BUSETA	1998
OJY 965	CHEVROLET	BUS	2016
OJY 966	CHEVROLET	BUS	2016
ODR 353	RENAULT	VANS	2014
ODR 354	RENAULT	VANS	2015
OZD 427	CHEVROLET	BUSETA	2010
OZD 435	CHEVROLET	BUSETA	2010
RHA 074	CHEVROLET	BUS	1989
RHA 249	CHEVROLET	BUS	1991
OIO 012	FORD	CAMIONETA	1995



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





OIM 010	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB.	1994
OIO 081	MONTERO MITSUBISHI	CAMPERO	2007
9183AAS	AYCO	MOTOCARRO	2012

ñ) Seguro De Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Según el artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para Servidores Públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)"

De acuerdo a lo anterior, la Póliza de responsabilidad civil de Servidores Públicos se expedirá para algunos funcionarios, en virtud de los riesgos derivados del desempeño de sus funciones y la vigencia de esta póliza inicia a partir de la adjudicación del proceso.

VALOR ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$100.000.000

COBERTURA:

- El detrimento patrimonial causado a terceros por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados civil, administrativa o penalmente responsables a título de culpa de tal detrimento. Este amparo será procedente cuando el respectivo proceso sea conocido por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciado en su contra, durante la vigencia de este seguro y tenga fundamento en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- El detrimento patrimonial causado al estado por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, por los que se les siga acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave al tenor de lo consagrado en la ley 678 de 2001. Este amparo será procedente cuando la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave sea conocida por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciada en su contra, durante la vigencia de este



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





seguro y se fundamente en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.

- El detrimento patrimonial causado al estado por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados responsables a título de culpa de tal detrimento patrimonial en un proceso de responsabilidad fiscal al tenor de lo consagrado en la ley 610 de 2000. Este amparo será procedente cuando el proceso de responsabilidad fiscal sea conocido por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciado en su contra, durante la vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- Si la obligación indemnizatoria mencionada en los numerales anteriores se transmite por causa de muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra del funcionario asegurado, la responsabilidad de la compañía aseguradora continuará con el cónyuge, herederos, representantes legales, legatarios y cesionarios del funcionario asegurado, siempre y cuando el proceso que falló la responsabilidad de éste por el detrimento patrimonial haya sido conocido, o debiera haberse conocido, por primera vez en vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos cometidos en vigencia de este póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.

- **AMPAROS ADICIONALES**

- **COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO**

Bajo este amparo se otorga cobertura a los funcionarios asegurados, hasta el límite indicado en la carátula o las condiciones particulares, por los costos y gastos del proceso civil, administrativo, penal, fiscal o disciplinario adelantado en su contra con fundamento en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones administrativas propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ **HONORARIOS DE DEFENSA**

Son los honorarios profesionales de abogado que se causen en la defensa del funcionario asegurado y deberán ser previamente aprobados por la compañía aseguradora para que opere este amparo. Para los procesos penales los honorarios de defensa tendrán cobertura a partir de la resolución de acusación o la citación a audiencia de formulación de imputación, dependiendo del procedimiento de que se trate y, se pagarán por reembolso una vez sea proferida sentencia de primera instancia o termine el proceso, bien con la absolución del funcionario asegurado, bien con la determinación de que el delito por el cual sea condenado no involucra una responsabilidad



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





dolosa o no cubierta por esta póliza. en idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.

Para los procesos fiscales consagrados en la ley 610 de 2000 y los procesos disciplinarios consagrados en la ley 734 de 2002 modificados por la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, los honorarios de defensa tendrán cobertura a partir del auto de apertura de investigación o, el auto de apertura de proceso con imputación cuando se trate de procesos verbales. los honorarios de defensa se pagarán en forma proporcional y fraccionada de acuerdo con las etapas que involucre cada tipo de proceso y, a medida que el abogado que tenga a cargo la representación judicial del funcionario asegurado vaya avanzando en la gestión.

No obstante lo anterior, si en los procesos fiscales hubiere imputación a título de dolo, los honorarios de defensa se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo o terminado el proceso, bien con la absolución del funcionario asegurado, bien con la determinación de que los hechos por los que sea condenado no involucran una responsabilidad dolosa o no cubierta por esta póliza.

En los demás casos, los gastos de defensa se reconocerán en la forma en que se convenga al momento de autorización de los mismos por parte de la compañía aseguradora.

Cualquier suma que se desembolse antes del fallo bajo este amparo reducirá el límite asegurado de la póliza y no puede ser interpretada como aceptación tácita de responsabilidad de la compañía aseguradora.

✓ **COSTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES**

Son los costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones judiciales necesarias como consecuencia de reclamaciones cubiertas bajo esta póliza, siempre que se trate de:

- A. Cauciones en proceso de responsabilidad civil
- B. Cauciones judiciales requeridas para garantizar la libertad provisional del funcionario asegurado en procesos penales.
- C. Cauciones exigidas por las autoridades en procesos de responsabilidad fiscal la compañía aseguradora no está obligada a otorgar las cauciones como tal, sino a reconocer el costo que su constitución genera, el cual se pagará en la forma en que se convenga al momento de su autorización por parte de la aseguradora.

✓ **COSTAS DEL PROCESO**



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 22 de 38

Serán las costas que deban sufragar los funcionarios asegurados cuando la sentencia haya sido desfavorable a sus intereses y a los de la compañía aseguradora.

Este amparo de costos y gastos del proceso se limita a aquellos procesos que sean adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Si el detrimento patrimonial ocasionado excede el límite asegurado, la compañía aseguradora sólo responderá por los costos y gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

11. CRONOGRAMA CONTRACTUAL

El plazo de la invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma.

El presente proceso de selección se llevará a cabo en las **fechas, sitios y horas exactos** que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
ENVÍO, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	26/06/2018	27/06/2018		Portal Web Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co y envío de la misma a los correos electrónicos de los siguientes proveedores: jguzman@solidaria.com.co gustavo.prieto@allianz.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE LA INVITACION		26/06/2018	05:00 pm	Oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo del Campus Porvenir ubicado en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir o al correo invitacion0282018@uniamazonia.edu.co



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 23 de 38

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES		27/06/2018	10:00 am	Al correo electrónico por medio de la cual se nos envió la observación, solicitud de modificación o aclaración.
PLAZO PARA OFERTAR		27/06/2018	05:30 p.m	AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0282018@uniamazonia.edu.co
PROCESO DE EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO		28/06/2018		FUNCIONARIO EVALUADOR
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA		28/06/2018		CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE SELECCIONADO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, EN MEDIO FÍSICO DEL OFERENTE SELECCIONADO		28/06/2018	05:00 p.m.	Oficina Jurídica de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo del Campus Porvenir ubicado en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS		28/06/2018	05:30 pm	Oficina Jurídica de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo del Campus Porvenir ubicado en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DE DEL CONTRATO		Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la verificación del cumplimiento de requisitos		Oficina Jurídica de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo del Campus Porvenir ubicado en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 24 de 38

		del oferente seleccionado		
--	--	------------------------------	--	--

- 11.1. Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- 11.2. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación a la Invitación, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página web de la Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co y en el link de Contratación ubicado en la misma página.
- 11.3. Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

12. CALIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

12.1. Calidades del Proponente

En el presente proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, podrán presentar ofertas las personas jurídicas (Compañía de Seguros), debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y que se encuentren autorizadas por la superintendencia financiera. El objeto social de los oferentes deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación. Además deben estar debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.

También podrán participar los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley, deberán acreditar que su duración será al menos durante la vigencia del Contrato y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

Se debe acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal, con facultades suficientes para la



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta en caso de adjudicación para la suscripción y ejecución del presente contrato.

De la misma forma se debe acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal, coaseguro y demás formas de participación autorizadas por la ley.

Igualmente, debe acreditarse la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

12.2. Responsabilidad del Oferente

El oferente responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

12.3. Información suministrada a la Universidad

La Universidad de la Amazonia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad de la Amazonia podrá verificar la información suministrada por el oferente.

12.4. Eximente de responsabilidad de la Universidad de la Amazonia

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno. La Universidad de la Amazonia no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta, toda la información exigida.

La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad de la Amazonia formará parte integral del contrato.

12.5. Costos por preparación de la Propuesta

El (los) proponentes (s) todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como la de legalización y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.

12.6. Impuestos



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





Todos los impuesto, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que aplique para la celebración, legalización y ejecución del contrato de seguro corren por cuenta del CONTRATISTA, y en este sentido el (los) proponente (s) deberá (n) tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA

El(los) proveedor(es) al(a los) que se le(s) envíe el correo electrónico, mediante el cual se le(s) manifieste la intención de invitarlo(s) a participar la(s) persona(s) jurídica(s) que se encuentre(n) interesada(s) en participar en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, debe(n) allegar la propuesta al correo electrónico invitacion0282018@uniamazonia.edu.co la oferta en medio digital debe corresponder al escaneado de los originales en archivo pdf, oferta que se compone de los documentos que se mencionan a continuación:

- Carta de Presentación de la Oferta (**Formato No. 1**)
- Propuesta Técnico - Económica (**Formato No. 2**)
- Datos del Oferente (**Formato No. 3**).
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Certificado de la Superintendencia Financiera, con expedición no superior a treinta (30) días.
- Declaración de Renta: El proponente deberá aportar al momento de la oferta copia de la última declaración de renta presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN). En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar copia del último año declarado.
- Estados Financieros: El proponente deberá aportar al momento de la oferta copia de los últimos dos años (2016 y 2017) de sus estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con este mismo requerimiento.
- RUP en firme o Certificaciones de experiencia expedidos por la respectiva entidad contratante o en su defecto copia de contratos ejecutados cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la presente Invitación, calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Empresa o persona contratante
- Número del Contrato solo para entidad publica
- Objeto
- Fecha de celebración del contrato



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 27 de 38

- Cuantía definitiva
- Fecha de Terminación
- Nombre, cargo, y firma de quién expide la constancia
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como Consorcio o Unión Temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros
- Calificación del desempeño del contratista en el contrato

Los formatos deben diligenciarse en su totalidad y anexarse todos los documentos señalados anteriormente, so pena de rechazo de la oferta. Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos.

En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

La propuesta solo debe ser enviada por el medio indicado anteriormente, que es el correo electrónico señalado.

13.1. VALIDEZ:

La Oferta deberá tener un término de validez mínimo de treinta (30) días.

13.2. OFERTA BÁSICA.

La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta Invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

14. REQUISITOS PARA CELEBRAR DEL CONTRATO

El **Oferente Seleccionado**, deberá presentar los documentos en físico que a continuación se relacionan, en la fecha establecida para tal fin dentro del cronograma contractual, previa comunicación de la aceptación de su oferta. La verificación del cumplimiento de los mismos se realizará por parte de la Oficina Jurídica de Vicerrectoría Administrativa.

En el caso de que el oferente de menor precio evaluado no aporte en debida forma y en la oportunidad establecida en la comunicación de aceptación de la oferta, los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera, se solicitarán al siguiente menor precio



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





que cumpla condiciones técnicas en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

14.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Este documento debe ser presentado por el oferente que sea el representante de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único y demás formas de participación autorizadas por la Ley.

14.2. Documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley

El oferente plural seleccionado deberá aportar el documento original de su conformación debidamente firmado por todos sus integrantes.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Indicar la forma de participación.
- Señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.
- Deben designar la persona que para todos los efectos los representara y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
-

14.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica)

- Que el objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso.
- Que la antigüedad del registro en la Cámara de Comercio no sea inferior a un (1) año.

14.4 Certificado de la Superintendencia Financiera

El oferente seleccionado deberá aportar certificado vigente, con expedición no superior a treinta (30) días.

14.5. Fotocopia de la Libreta Militar

Este documento debe ser presentado por el oferente seleccionado que sea el representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único y demás formas de participación autorizadas por la Ley, según corresponda. Siempre que sean **hombres menores de cincuenta (50) años.**



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





14.6. Hoja de vida diligenciada en un formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente soportada

Debe diligenciarse el formato de hoja de vida para persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de Consorcios, Uniones Temporales o demás formas de participación autorizadas en la ley, deberá aportarse el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

14.7. Documento que acredite el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Documento que acredite el pago por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos tres meses anteriores al cierre, de acuerdo con la normatividad vigente.

Persona Jurídica:

- Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres meses anteriores al cierre.
- Certificado de cumplimiento de la Ley 789 de 2002, expedido por el respectivo Revisor Fiscal si corresponde o por el Contador Público. Si el profesional que expide el certificado es Contador Público debe adjuntar la certificación de la Junta Central de Contadores y copia de la Tarjeta Profesional.

La unión temporal, consorcio, o demás forma de participación permitidas por la ley, deberá acreditar el cumplimiento de lo atrás referenciado para cada uno de sus miembros.

14.8. Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT). Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, o demás formas de participación, cada integrante deberá presentar el Registro Único Tributario. La actividad registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar en la presente invitación.

14.9. Experiencia

El proponente debe acreditar contratos ejecutados a satisfacción cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación que se pretende realizar, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14.10. Declaración de Renta

El proponente deberá aportar al momento de la oferta copia de la última declaración de



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





renta presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN). En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar copia del último año declarado.

14.11. Estados Financieros

El proponente deberá aportar al momento de la oferta copia de los últimos dos años (2016 y 2017) de sus estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con este mismo requerimiento.

15 .CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO

15.1 La Universidad podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b) El valor total de la Propuesta exceda el presupuesto oficial
- c) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente invitación.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- e) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación.
- f) Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- g) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- h) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- i) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- j) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la Invitación que haya realizado la Universidad de la Amazonia.
- k) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





- l) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Universidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- m) Cuando la propuesta se reciba de manera extemporánea al correo electrónico o se envíe a un correo electrónico distinto.
- n) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas.
- o) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- p) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- q) Cuando se reporte el valor del IVA a un bien exento o excluido del impuesto.
- r) Cuando el valor del IVA reportado al bien no corresponda a la base gravable del impuesto.
- s) Modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica de contenido.

15.2 El presente proceso será declarado desierto por la entidad en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos mínimos consagrados en esta invitación.

16. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

16.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación y consulta del pliego de condiciones se realizará a partir de la fecha de publicación establecida en el cronograma contractual de la presente Invitación y quedará a disposición de los interesados en el link de Contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, así como en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3F – Barrio El Porvenir - Florencia – Caquetá, segundo piso del Bloque Administrativo.

De manera simultánea, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 12 de 2012 C.S.U modificado Acuerdo 12 de 2014), se enviará copia a través de correo electrónico a por lo menos tres (3) proveedores que se encuentre en la base de datos de la Universidad de la Amazonia.

16.2 PLAZO PARA OFERTAR



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





Los invitados a ofertar y demás interesados en participar cuentan con el término establecido en el cronograma contractual, para allegar la propuesta técnico – económica y demás documentos señalados en numeral 13 de la presente Invitación, a través del correo electrónico invitacion0282018@uniamazonia.edu.co.

16.3. CIERRE DE INVITACIÓN

La diligencia de **Cierre** del Proceso de selección, correspondiente a la fecha límite para la presentación de las ofertas, se realizará por parte del funcionario evaluador, quien dejará constancia en acta de las ofertas económicas recibidas dentro del término para insertarlas en el expediente.

16.4 PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES MINIMAS DE LAS PROPUESTAS

Se evaluarán las condiciones técnicas mínimas de la propuesta de menor precio. Si esta no cumple técnicamente, procederá con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.

En caso de presentarse un empate en los valores de las propuestas se tendrá como criterio de desempate la mayor experiencia acreditada en cuantía, por tanto en el evento de presentarse un empate en el valor ofertado, se escogerá al proponente que acredite la ejecución de contratos cuya sumatoria de como resultado una mayor cuantía.

La publicación del informe de Evaluación se hará en el link de Contratación de la página web de la Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co.

16.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez sea evaluada la oferta, el Evaluador solicitará al oferente que aporte en medio físico en el término establecido en el cronograma los documentos relacionados en el numeral 14.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se formará el expediente y se realizará el contrato y pasará para revisión del mismo por parte del ordenador del gasto y suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto.

Si el proponente de menor precio evaluado no aporta en debida forma y en la oportunidad establecida los documentos que acrediten su capacidad jurídica, se solicitarán al siguiente en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





17. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá en cuenta como único factor de escogencia, **el menor precio ofrecido y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado por el Acuerdo 3 y 12 del 2014.

Una vez verificado que la propuesta de menor precio no se encuentra en causales de rechazo se evaluará las condiciones técnicas mínimas de la propuesta. Si ésta no cumple técnicamente, procederá con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.

En caso de presentarse un empate en los valores de las propuestas se tendrá como criterio de desempate la mayor experiencia acreditada en cuantía, por tanto en el evento de presentarse un empate en el valor ofertado, se escogerá al proponente que acredite la ejecución de contratos en cuya sumatoria de como resultado una mayor cuantía.

18. CONTRATO DE SEGURO

El oferente seleccionado dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de los documentos solicitados, deberá presentarse para suscribir el contrato, obligándose con ello a dar cumplimiento a cada una de las cláusulas que el contrato establezca.

Si el OFERENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos, la UNIVERSIDAD podrá asignar dentro de los dos (2) días siguientes, al ofertante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD y presente los documentos considerados requisitos para la celebración del contrato.

19. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente invitación, son los siguientes:

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 34 de 38

FORMATO No. 3. DATOS DEL PROPONENTE

Los formatos, se deben diligenciar de manera adecuada, en letra legible y sin ningún tipo de tachadura ni enmendadura.

(ORIGINAL FIRMADO)
GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

(ORIGINAL FIRMADO)
ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
Vicerrector Administrativo (E)

(ORIGINAL FIRMADO)
Proyectó: Adrián Hurtado
Abogada apoyo contratación



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 35 de 38

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir

Florencia

Ref. Invitación No. 028 de 2018 SE INVITA A COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN COLOMBIA A OFERTAR EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENOS), SUSTRACCIÓN, EQUIPOELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO.

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección de contratista de mínima cuantía referenciado, en los términos estipulados en la Invitación, promovida por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, que tiene por objeto el asunto de la referencia, para la celebración del contrato de seguro.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual solicitado de acuerdo con los documentos solicitados y en caso de ser seleccionado a notificarme de la aceptación de la misma, firmar y legalizar del contrato de seguro dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de la Invitación mencionada, en esta oferta y los demás documentos, así como a otorgar las garantías pactadas en el contrato que llegare a resultar de este concurso.

De igual manera declaro:



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Invitación No. 028 de 2018
Página 36 de 38

- Que conozco los términos de la Invitación No. 028 de 2018 y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
- Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la Invitación.
- Que en caso que me sea adjudicada el contrato me comprometo a iniciar la prestación del mismo, una vez se perfeccione la misma, en el plazo estipulado, según lo establecido en la invitación.
- Que en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar la misma en las condiciones económicas señaladas en la Propuesta Técnico – Económica.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en contrato que de ella se derive.
- Que para efectos del IVA pertenezco al régimen _____.
- Que la Oferta tiene una validez de treinta (30) días.

Las comunicaciones relativas a esta invitación, deben ser enviadas a la siguiente dirección:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono(s):

Fax:

E-mail:

Atentamente,

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE)

C. C No. _____

Matrícula Profesional No. _____

Dirección _____

Dirección de correo _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del Oferente o de su Representante Legal)

(Fin Formato No. 1)



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

CATEGORIA	V/ ASEGURADO	PRIMA	IVA
MULTI-RIESGO	\$48.467.579.580		
MANEJO GLOBAL	\$150.000.000		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$2.000.000.000		
AUTOMÓVILES	SEGÚN RELACIÓN SUMINISTRADA		
SOAT	SEGÚN LEY		
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$100.000.000		
TOTAL			

VALOR TOTAL DE LA PRIMA DE LOS SEGUROS: en letras () y en números (\$)

Además de lo anterior, en caso que me sea adjudicada el contrato me comprometo a:

- 1 Me comprometo cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.
- 2 En caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a desarrollar eficaz y oportunamente el objeto contratado conforme a lo solicitado.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)
(Fin Formato No. 2)



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





FORMATO No. 3
DATOS DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar este formato totalmente diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
Nombre del Establecimiento	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA OFERTA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3.)



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248

